



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 020-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 020-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 16 de abril de 2018.- Las 16h00.- **VISTOS:** a) El 12 de abril de 2018, a las 18h39, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos originales en trece (13) foja cada uno y en calidad de anexos setecientos ocho (708) fojas, dentro de las cuales se incluyen cinco (5) Cd’s, presentado por el doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, quien en lo principal manifiesta:” *Mi comparecencia la fundamento en lo dispuesto en el Art. 1 de la Constitución de la República, sobre la base del Estado Constitucional de Derechos y Justicia, en relación con el Art. 66 numeral 23 de la Constitución, relativa a dirigir peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas; Art. 76 numeral 7, literales a(y c) de la Carta Magna, referentes a que nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento y ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones; y, del deber más alto del Estado Ecuatoriano, consagrado en el Art. 3 de la Constitución, el garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales; y, en la aplicación del Art. 426 de la Constitución. El Art.336 inciso séptimo del Código Orgánica (sic) de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- (...).Por lo expuesto dentro del término legal solicito que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral se pronuncie respecto de la denuncia que estoy formulando y que corresponde a la resolución de remoción contenido en el expediente anexo 3 N° 001-2018-GADMCS.CM de 09 de abril de 2018, la misma que me fue citada el día martes 10 de abril de 2018 a las 09h32 y posteriormente el día miércoles 11 de abril de 2018.”. b) Luego del sorteo realizado conforme la razón sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 735), se radicó la competencia, en calidad de Jueza Sustanciadora de la presente causa, en la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, Jueza Principal de este Tribunal. A esta causa se la ha identificado con el No. **020-2018-TCE**, recibido en el Despacho de la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, el 13 de abril de 2018, a las 11h04. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en Derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Sustanciadora dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi y copia del escrito presentado, con el fin de que, en el término de dos (2) días,*

Justicia que garantiza democracia



envíe el expediente íntegro debidamente foliado y organizado, en original o copia certificada, relacionado con la petición del doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi. **SEGUNDO.-** La referida documentación deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Téngase en cuenta al Dr. Carlos Poveda, como abogado defensor del compareciente; así como la dirección electrónica: **capomo6336@gmail.com** , señalada para recibir notificaciones en la presente causa. **CUARTO.-** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asigne casilla contencioso electoral, previo el trámite pertinente, al doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de esta Providencia al doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, en la dirección electrónica: **capomo6336@gmail.com** , constante en el escrito presentado. **SEXTO.-** Notifíquese con esta Providencia, a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, en el inmueble donde funciona dicha institución en la ciudad de Sigchos, provincia de Cotopaxi. Se le recuerda la obligación que tiene de señalar domicilio para notificaciones. **SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **OCTAVO.-** Publíquese esta Providencia en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KM